



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Presidencial

N° 204-2019-UNISCJSA/P

La Merced, 11 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 1416-2019-PCO/UNISCJSA, de fecha 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidenta Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Memorando N° 1416-2019-PCO/UNISCJSA, con fecha 11 de diciembre de 2019, se dispone encargar el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora a la Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez en su condición de Vicepresidenta Académica, por el día 12 de diciembre de 2019, por motivo salud de familiar del Titular;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente por ausencia justificada ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.P. N° 204-2019-UNISCJA/P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de la **PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA** a la **Dra. LILIA SALOMÉ LLANTO CHÁVEZ** en su condición de **VICEPRESIDENTA ACADÉMICA**, por el día 12 de diciembre de 2019, por los motivos señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento a las unidades orgánicas pertinente la presente resolución para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA